

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. { San José, martes 1º de noviembre de 1887. } NUMERO 104.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Martes 1.— La fiesta de Todos los Santos llamada en los primeros tiempos, la fiesta de la Santa Virgen, reina de todos los mártires, san Benigno, ob. de Dijón, mr., san Cesáreo, diácono y mr.—Indulgencia plenaria.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Justicia.
Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.
Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Fomento.
Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.

Secretaría de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 62.

Palacio Nacional.

San José, 31 de octubre de 1887.

A indicación del señor Juez de 1ª Instancia de Cartago y en virtud de haber pasado el escribiente de su Juzgado, don Manuel Ramírez, á ocupar otro destino por el término de tres meses,

SE ACUERDA:

Nombrar en reposición del señor Ramírez, por el término dicho, al escribiente portero de la misma oficina, don Eduardo Cubero, quien á su vez será sustituido por el señor Rigoberto Centeno.—Comuníquese.

De orden del Presidente.
El Secretario de Justicia,
ESQUIVEL.

Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 31 de octubre de 1887.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Jacinto Mora Castro, escribiente notificador del Juzgado 2º Civil de esta provincia, la licencia que, por motivos de enfermedad comprobados debidamente, solicita para separarse de su destino por el término de tres meses, con el goce de la tercera parte del sueldo de que disfruta en conformidad con lo dispuesto por el art. 53 de la ley de 9 de agosto de 1872; y nombrar para que lo sustituya por el término del permiso, al señor don Juan José Meléndez.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República, el Secretario de Justicia.

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 347.

Palacio Nacional.

San José, 31 de octubre de 1887.

Vista la nota en que el señor Cura Párroco de Alajuela solicita se autorice una suscripción voluntaria para concluir y reparar el templo de aquella ciudad,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar dicha suscripción, que se sujetará á las siguientes reglas:

1º—No podrá exceder de diez mil pesos, máximun calculado de las obras que han de practicarse.

2º—Dicha suscripción será levantada en la ciudad de Alajuela y sus barrios, por comisiones especiales nombradas de acuerdo por el Gobernador de la provincia y el Cura Párroco.

3º—Para el recibo de las cantidades suscritas habrá un tesorero de responsabilidad, nombrado por el Gobernador y el Cura dichos.

4º—El tesorero dará recibo de las sumas que se le entreguen, y pagará los giros que se le presenten extendidos por el encargado de dirigir los trabajos. Llevará libros de ingresos y egresos y pa-

sará un balance mensual detallado al Ministerio del Culto, otro al Gobernador de la provincia y tendrá en la oficina otro á la disposición de cualquiera persona que desee examinarlo.

5º—De las personas que hubieren contribuido efectivamente para la obra, se formará cada tres meses una lista, que se publicará en el periódico oficial.

6º—Para las personas que deseen contribuir con pequeñas sumas, se colocará en la Iglesia Párroquial una alcancía que tendrá dos llaves diferentes, una de las cuales conservará el Gobernador de la provincia, y la otra el tesorero. El día último de cada mes el tesorero recogerá el dinero y dará recibo de él al Gobernador.

7º—La autoridad política velará por la buena inversión de los fondos que se recojan de la suscripción.—Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República, el Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Luis Batres y García.
Sara Alfaro y Badilla.
Juana Altamirano.
Rafaela Núñez Jiménez.
Lorenzo Hernández Calderón.
Walter Carlos Riotte.
Vicente Ramírez López.
Juana Ramírez López.
Segundo Mora Romero.
María de Jesús Calderón Calvo.
José Alvarado Barrantes.
Manuel Soto Alpizar.
Manuel García Escalante Castillo y Rafael García Escalante Fernández.
Presbº Juan Pablo Salazar Morales.
Manuel Arriola (la propiedad).
Juan Malaquías Fonseca y Fonseca.
Juan Jiménez Soto.
Alberto Jiménez Rojas.
Carmen Zúñiga Chavarría.
Pantaleón Córdoba Moya.
Manuel Méndez Solano.
María Arias Montoya.
Gregorio Quirós Avila.
Miguel Ramírez.
Ana Mora Guerrero.
Ildefonso Marín Quesada.
Santiago Gamboa y López.
Jerónimo Rodríguez Umaña.
Rafael Vargas Rojas.
Juan Mora Corrales.

Salvadora Palma y Flores.
Josefa Jiménez Castro.
José Isabel Alvarado Zamora.
Rafael Arias Fernández.
Guadalupe Castro Blanco.
Domingo Calderón Morales.
Venancio Morales Cruz.
Nicolasa Solís Alvarado.
Ramón Céspedes Mora.
Jesús Céspedes Jiménez.
José Céspedes Jiménez.
Ramón Muñoz Valverde.
Nazario Ureña Padilla.
Antonia Solano Mora.
Ceferino Rodríguez.
Petronila Rojas Jiménez.

Partido de Heredia.

Joaquín Alfaro Rodríguez.
Santiago González Madrigal.
María Inocente Moreira y Jiménez.
Juan Alfaro González.
Rafael Azofeifa.
Filadelfa Campos.
Juan José Zamora García.
Clemente Argüello Villalobos.
Eusebio Argüello Villalobos.
Julián Fonseca Zúñiga.
Romualdo Sánchez Sánchez.
José Arce Sánchez.
Delfina Chaverri Arias.
Mariano Chaverri Ocampo.
Gregorio Sancho Madrigal.
María Eustaquia Arce Hernández.
Bárbara Arce Hernández.
Casiana Arce Hernández.
Joaquín Rodríguez Zamora.
Juan Zamora González.
Josefa Azofeifa Chacón.
Banco Herediano.
Isabel Sánchez Alvarez.

Partido de Cartago.

José Antonio Jiménez Rodríguez.
Julio Alvarez Mata.
Francisco de Paula Gómez Calderón.
José Quesada Núñez.
José Ramón Rojas Troyo.
Bruno Brenes Quirós.
Juan de la Cruz Córdoba Marín.
Petronila Hernández Loaiza.
Jerónima Solís Coto.
Alejo Gómez Calderón.
Evaristo Castillo Quesada.
Evaristo Castillo Quesada.
Vicente Matamoros García.
Josefa Castillo Rivera.
Francisco Alvarado Mora.
Eduardo Obando Calderón.
Rafael Segura Calderón.
Hipólita Trejos Portugués.
Juan Pérez Mora.
Juan Sánchez Morales.
Juan Rojas Arleguá.
José Natividad Granados Jiménez.
Dolores Montoya Hernández.
Hermenegildo Monje Astorga.

Occidental.

Teófilo Quesada Quesada.
Manuel Quesada Ugalde.
Lupicio Quesada de Quesada.
Vicente Solano Chavarría.
Eliás Fernández Matamoros.
Silvestre Barquero Barrantes.
Mateo Mora Bonilla.
Guillermo Solórzano Avila.
Jesús Campos López.
Gabriela Soto Piedra.
Isidoro Soto Ramírez.
Josefa Obregón Rivera.
Dominga Madrigal Murillo.
Demetrio Soto González.
Juan Ramón Cordero González.
Alejandro Soto González.
Cornelio Valverde Porras.
Silvestre Rojas Murillo.
Luis Porras.
Gaspar Carvajal Castro.
Simón Elizondo Molina.
Aniceto Blanco Murillo.
Teófilo Solera Cabezas.
Supremo Gobierno.
Pedro Madrigal Sibaja.
Francisco Alpizar Vargas.
María Domitila Alvarez Carvajal.
Elicio Araya Sandoval.

Partido de Hipotecas.

Florentino Montenegro Umaña.
Mariano Chaverri Ocampo.
José Durán Santillana.
Juntas de Educación de la villa de Barba y barrio de San Pedro.
Mariano Chaverri Ocampo.
Emilia y Mercedes Alvarado Zedón.
Fernández & Tristán.
Luis Fernández y Fernández.
Dionisio Segura Cordero.
Rafael Ramírez.
Thomas Henrique Penny Pearsall.
Lic. Franco. M^a Fuentes Quirós.
José Muñoz Vargas.
José M^a Obando Fernández.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Simón Elizondo Molina.
Manuel Méndez Solano.
Isidro Cortés Esquivel.
Paulino Ortiz Garita.
Alberto " " "
José M^a Alvarado Gamboa.
Juan Jiménez Soto.
José Andrés Coronado.
Andrés Benavides Bermúdez.
Romualdo Montero Aguilar.
José Bringas y Abad.
Pedro Herrera Soto.
Manuel Alfaro Vázquez.
Agustín y Rafaela Gutiérrez.
José Monje Zúñiga.
José Romero Brenes.
José de la Rosa Romero Mena.
María Joaquina Romero Mena.
María Felipa Romero Mena.
Adolfo Romero Mena.
Rosa Rodríguez y Paniagua.
Fermín Rodríguez Delgado.
Luis Ellinger y Hermano.
Rafael Fernández y Campos.
Custodio Bermúdez y Madrigal.
Raimundo Pardo y Baeza.
José Céspedes y Jiménez.
Antonio Jiménez Guevara.
Joaquín Quesada y Rodríguez.
Jesús Magdaleno Vargas Aguilar.
Avelino Alpizar Retana.
Rafaela Retana Villalta.
Elijero Retana.

M^a Perfecta Alarcón y París.
Domingo Vargas Rojas.
Francisco Navarra Segreda.
Ramón Medina Méndez.
Andrés Fuentes Chinchilla.
José García y García.
Martín Molina y Bacilla.
Minor Cooper Keith.
José M^a Soto Quesada.
Jerónimo Rodríguez Umaña.
Simón Elizondo Molina.
Joaquín Alfaro Rodríguez.
Osbaldo Odio.
Antonio Arguedas López.
Manuel Soto Alpizar.
Joaquín Quesada Rodríguez.
Miguel Corrales Delgado.
Pedro Rojas Montero.
Atiliano Ramírez Villalobos.
Luis Porras.
María Chacón González.
Ramón Castro Fernández.
José María Pereira.
Santiago Montoya.
Diego Hernández y Hernández.
Agustín Angulo Jiménez.
Procopio Vargas Villalobos.
Braulio Chinchilla Barrantes.

Registro General de Hipotecas.—
San José, 29 de octubre de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

N^o 162.

Palacio Nacional.

San José, 31 de octubre de 1887.

Con el objeto de que sea reconocida científicamente la vereda trazada por el señor Domingo Sánchez, entre San Miguel y San Carlos, y de que se informe el Gobierno acerca de sus condiciones:

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Comisionar con tal objeto al señor don Julio E. Vander Laet.—
Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República, el
Ministro de Fomento.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

N^o 727.

Palacio Nacional.

San José, 31 de octubre de 1887.

Vista la comunicación en que el señor Director del Liceo de Costa Rica manifiesta á esta Secretaría que la grave enfermedad de don Guillermo Calderón, maestro de aquel plantel, impide á éste asistir á las clases que están á su cargo, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente á don

José Gallegos profesor del Liceo de Costa Rica; y que por el término de seis meses se pague al señor Calderón la tercera parte de su sueldo.—Publíquese.

De orden del General Presidente de la República,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

Puerto de Limón.

SALIDAS Y ENTRADAS.

Octubre 25.—A las 2½ a. m. de hoy zarpó para Nueva Orleans el vapor americano "Gussie": capitán Jas M. C. Baker, 27 tripulantes, 575 toneladas. Pasajeros: M. J. Murphy y 13 de cubierta. Carga, 7,327 racimos bananas, 1 caja plantas con 24 kgs. Correspondencia 1 saco y 1 paquete, despachado por M. C. Keith.

Octubre 26.—A las 10 a. m. fondeó el vapor inglés "Athos", procedente de Nueva York, con escalas en Cartagena, Sabanilla y Colón; 18 horas de mar de este último puerto. Capitán H. Laro, 38 tripulantes, 1,262 toneladas, 39 bultos mercaderías, 25 sacos con 25,000 soles. Correspondencia 1 saco y 1 paquete. Pasajeros: José Valiente, Dr. J. Trejos, Mrs. Quesada y niño, Mr. Champny, Mr. Morrell y niño, M. Carazo, L. J. Trejos, L. M. González, R. Lindo, C. Bentón y 2 de cubierta. Consignado á M. C. Keith.

Puerto de Puntarenas.

Octubre 30.—Ayer á las 4½ p. m. fondeó el vapor N. A. "South Carolina", de 1,312 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1½ días de mar de San Juan á este puerto, 64 tripulantes y su capitán Clark.—Pasajeros: señores Gustavo Eggert, Pedro Pineda y Vicente Restivo.—Carga 54 bultos de mercaderías. Correspondencia: 5 sacos y 8 paquetes. Anoche á las 7 zarpó el mismo vapor para Panamá. Pasajero: Rosendo Soto. Carga: 3 bultos de equipaje con 85 kgs., 2 paquetes dinero con \$ 2,100. Correspondencia: 5 sacos y 2 paquetes, Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Miércoles 26.

1^o—Se ordenó los traslados de ley á las partes, en el juicio entre don Carlos H. Sancho y don Francisco Gómez sobre reivindicación de un terreno.

2^o—Se proveyó autos en escrito presentado por el señor Mercedes Acosta, en que suplica de la resolución que recayó en el juicio que le ha instaurado don Máximo Morales por daños y perjuicios.

3^o—En el juicio entre Bernardino Villalobos y Tomasa González sobre nulidad de una inscripción, se aprobó la resolución de 2^a instancia que revoca la de 1^a y manda devolver el expediente al Juzgado de su procedencia, para que evacúe la prueba solicitada.

Jueves 27.

1^o—Se admitió la súplica interpuesta por el señor Mercedes Acosta en el juicio indicado en el n^o 2 de la minuta anterior.

2^o—En la quiebra mercantil de don Alfredo Troyo, se mandaron recibir unas pruebas solicitadas por don Donato Iglesias respecto de la excusa propuesta por el señor Juez civil de Cartago en el mismo asunto.

3^o—Se mandó introducir á la oficina el juicio entre Juan Chavarría, Juan Salas y otros sobre desocupación y entrega de una finca.

4^o—En la causa seguida contra Juan Ramírez y Fulgencio Villalobos por hurto de café, se dispuso conceder á las partes seis días para que presenten sus alegatos.

5^o—En la causa contra los soldados Andrés Alvarez, Sebastián Gutiérrez y Agustín Caravaca por deserción, se mandó hacer saber que habían sido nombrados para completar el tribunal los señores Coronel don Ronulfo Soto y Teniente Coronel don Luis Carazo.

Viernes 28.

1^o—En ejecución establecida por la sucesión de don Francisco Brenes contra don Rafael Alvarado por pesos, se confirmó la sentencia de 1^a Instancia que declara sin lugar la exhibición de libros solicitada y manda llevar adelante la ejecución.

2^o—En la mortuoria de Miguel Alvarado, se aprobó la resolución de 2^a instancia, que declara nulo é insubsistente todo lo practicado en el asunto, pero que tal nulidad es desde fojas 51 y no de fojas 47 y 48 como lo dispone tal resolución, la que al mismo tiempo ordena devolver el expediente al Juzgado de su procedencia para que le dé el curso de ley.

San José, 28 de octubre de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día treinta de noviembre próximo se rematarán por este Juzgado en el mejor postor, y en la puerta exterior del mismo, dos derechos correspondientes al Supremo Gobierno en la finca siguiente.—1^o—Derecho á diez caballerías de terreno, igual á cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, en la parte más nordeste de un terreno situado en "Piedra Grande," jurisdicción de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de cuarenta caballerías, tres manzanas y dos mil quinientas varas cuadradas, igual á mil ochocientos doce hectáreas, cuarenta y una áreas, veinte centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, río Reventazón; Sur y Este, tierras baldías; y Oeste, terrenos medidos á don Francisco Oreamuno; inscrito el citado derecho en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio treinta y nueve, finca número mil treinta "Oriental," asiento segundo.—2^o—Derecho á novecientos veintidós hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez y siete centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, parte de la finca general antes descrita; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio cuarenta, finca número mil treinta "Oriental," asiento tres.—Ambos derechos le pertenecen así: el primero por compra en pública subasta en ejecución

contra la sucesión desconocida de don Federico Maison, por pesos que adeudaba al Tesoro público por censo de tierras baldías; y el segundo, por venta á favor del Supremo Gobierno, hecha por don Manuel Vedoya y Elizondo, por sí, y por el señor Juez de Hacienda Nacional, en nombre y representación de los señores don Santos Dengo Arguedas, doña Luz Salazar y Núñez y doña Carlota Twilight y Dengo respectivamente.—Gravámenes, ninguno: ha sido valorado el terreno á dos pesos hectárea.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, 29 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Afonso Jiménez,
Secretario.

A las doce del día viernes diez y ocho de noviembre próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno en el ubicado el edificio del Cusco, situado en el barrio de la Laguna, distrito 1º de este cantón, linderos: por todos rumbos con propiedad del Doctor don Antonio Cruz y Polanco, exceptuando por el lado Sur que en parte toca con la Fábrica Nacional; y por el Oeste, con parte de la propiedad de Miguel Navarro. Medida superficial del terreno: una manzana 3,121 varas cuadradas y 81 céntimos, sean 91 áreas, 70 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, y del edificio, que comprende 100 varas de diámetro próximamente, sean ochenta y tres metros, 600 milímetros, formando un polígono regular de 16 lados, y cada lado como de 20 varas de largo, sean 16 metros 720 milímetros, rodeado todo de paredes de piedra y ladrillo, sobre las cuales descansa una media agna de teja como de 5 y 1/2 varas de ancho, sean 4 metros 598 milímetros, y de toda la extensión de la circunferencia que es como de 315 varas, sean 263 metros, 340 milímetros; el techo cubre un tablado destinado á palkos, como de 4 varas de ancho, sean 3 metros 344 milímetros, y del tablado al suelo hay un tendido de 5 gradaciones continuadas, de mezcla y piedra; tiene además el edificio sus corrales y barreras y está rodeado de calles, inclusive la que le sirve de entrada que queda al lado Sur, dando frente á la plaza de la Fábrica Nacional de Licores y precisamente con dirección á la puerta principal de dicho edificio, que mira al centro de la misma calle; ésta tiene 25 varas de ancho, sean 20 metros, 900 milímetros, de Este á Oeste, por 59 varas 22 céntimos de vara de largo, sean 49 metros 507 milímetros, bajo estos linderos: por el Este y Oeste, con propiedad del Doctor don Antonio Cruz y Polanco, por el Sur, con la plaza dicha; y por el Norte, viene á reunirse con la calle que rodea el edificio. El terreno que éste ocupa es un polígono regular de 16 lados, cuyos radios constan de 49, 45, sean 41 metros, 382 milímetros; y la calle que lo rodea es irregular por la diversa prolongación de cada uno de los radios en la forma que se va á explicar: los dos primeros radios, que son los que dan frente á la calle de que se ha hablado, se prolongan 18 varas, sean 15 metros, 48 milímetros hasta reunirse con dicha calle de entrada que queda deslindada.—La prolongación del segundo radio, que es el inmediato á los anteriores, caminando al Este y siguiendo la dirección de la figura, consta de 13 varas, sean 10 m. 868 milímetros; la prolongación del tercero, cuarto quinto y sexto en la misma dirección consta cada uno de 10 varas, sean 8 metros, 360 milímetros; la prolongación del séptimo radio consta de 20, sean 17 metros, 138 milímetros; la del octavo de 13 varas, sean 10 metros 868 milímetros, la del 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º, cada uno de 10 varas, sean 8 metros, 360 milímetros; y la del último, que es el inmediato á uno de los dos primeros que dan frente á la calle de entrada, consta de 13 varas, sean 10 metros, 868 milímetros.—Siendo por lo tanto la calle que rodea el edificio compuesta del terreno comprendido dentro de la prolongación de dichos 16 radios, con deducción de 106 varas cuadradas y 48 céntimos, sean 74 metros cuadrados, 418 milímetros, que mide una cuchilla de terreno comprendida dentro de la prolongación de los radios 12º y 13º que no pertenece al Doctor don Antonio Cruz y Polanco, vendedor del terreno del Cusco, y es parte de una finca de propiedad de Miguel Navarro que se cita como colindante por el lado Oeste, siendo la medida del área total la expresada antes. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 9, finca n.º 14,987, inscripción n.º 1, "Oriental", sin gravámenes, adquirido el terreno por compra al mencionado Doctor don Antonio Cruz y Polanco, y el edificio por haberlo construido á sus

expensas la sociedad "Circo de San José de Costa Rica".—Valorado en veinte y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos cincuenta centavos.—Esta finca pertenece á la sociedad conocida con el nombre de "Circo de San José de Costa Rica", y se vende de orden de este Juzgado, previos los trámites legales, de acuerdo con la escritura constitutiva de la sociedad y á solicitud de los socios, representados por el Doctor don Pedro León Píez, mayor de edad, Abogado y de este vecindario.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia. San José, octubre 27 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día 16 de noviembre próximo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: solar situado en el barrio de la Soledad, distrito 4º de este cantón, lindante: al Norte, con casa de la testamentaria de Rita Rojas; al Sur, con un cuartito y solar de Marcelo Castro; al Este, con solar de Francisco Montagné; y Oeste, calle en medio, solar del Presbítero Esteban Murillo; medida 8 varas de frente por 50 de fondo, poco más ó menos, ó sea 6 metros 688 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo, poco más ó menos. Está libre de gravámenes, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 107, folio 449, bajo el número 9.674, "Oriental", inscripción número 2.—Esta finca pertenece á Santiago Muñoz, quien la adquirió por compra á Lorenzo Sánchez, valorada en \$ 200, y se vende de orden de este Juzgado, con el rebajo de un 25 por ciento, para pagar cantidad de pesos que es en deber á los señores "Fernández y Tristán" en liquidación.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional. San José, octubre 27 de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

Nazario Salazar F.—Grego Flores.

JOSÉ GREGORIO TREJOS, Juez civil y de comercio en 1ª Instancia de esta provincia de Cartago.

A los acreedores de don Celso Robles Guzmán hace saber: que en el expediente respectivo aparece la declaratoria de quiebra que literalmente dice:—"Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de Cartago, octubre diez y siete de mil ochocientos ochenta y siete, á las dos y media de la tarde.—Allanada la excusa propuesta para conocer en estas diligencias, á solicitud de don Celso Robles Guzmán, casado, comerciante, mayor de edad y de este vecindario, en que para que se provea lo que proceda, expone por sí y como socio de la casa Robles y Hª, establecida en San José, con presentación de sus libros y balance general de negocios: que ha cesado en el pago corriente de sus obligaciones, y llenadas como están las formalidades prescritas en los artículos 88 y 89 de la Ley de Concurso de 3 de octubre de 1885, se decreta: Declárase á don Celso Robles Guzmán y á don Celso Robles y Hermano en estado de quiebra mercantil: practíquense las diligencias ordenadas en el artículo 92 de la ley citada: fijense con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero las doce del día diez del corriente como época en que se ha cesado en el pago corriente de las obligaciones: arraigase á los quebrados, omitiéndose su arresto, hasta tanto no se compruebe que se está en el caso ordenado; hágase publicación tres veces en el "Diario Oficial" de esta declaratoria y dese noticia de ella al ministerio público, al Registrador de Hipotecas y al Administrador general de Correos para lo que sea de su cargo: nómbrase curador provisional del concurso al señor don Francisco Aguilar Barquero, mayor de veinticinco años, casado, agente de negocios judiciales y de este vecindario, quien comparecerá á prestar su aceptación y juramento: procédase al secuestro y embargo de todos los bienes de los fallidos y á su valor por peritos con arreglo á Derecho, depositándose en persona de responsabilidad, por el señor Alcalde 2º de esta ciudad, á quien se comisiona para lo dicho y para el inventario. Convócase á junta general de acreedores, que se instalará en este Juzgado á las doce del día veintitrés de noviembre próximo para la elección de curador definitivo y suplente: Llámese á

los simples acreedores del concurso á que hagan sus reclamos y legalicen sus créditos, con treinta días de término á los residentes en esta República, sesenta á los que residan en el Estado de Panamá y las Repúblicas de Centro América y ciento veinte para los establecidos en las Antillas y en las Repúblicas de Norte y Sur de América, designándose el día duodécimo después del quincuagésimo trascurrido desde la tercera publicación de esta providencia para la celebración, en este despacho á las once de la mañana, de la junta de examen: se previene que la correspondencia de los quebrados sea entregada al curador del concurso: que el Registrador general de Hipotecas anote el estado de quiebra en los libros respectivos: que las entregas de los efectos de los fallidos no se hagan sino al curador bajo los apercibimientos de ley, y que al mismo manifiesten los bienes de aquellos las personas en cuyo poder se encuentren, ó bien á este Juzgado dentro de quince días, sin perjuicio de sus derechos y bajo la pena, caso omiso, de tenerseles por ocultadores de bienes litigiosos, perdiendo los derechos y privilegios que sobre éstos tengan, de cuya obligación quedan excluidos los tenedores de prendas ó acreedores idénticos, quienes sin embargo deben manifestarlo, (capítulo 1º á 6º, título 3º de la Ley de Concurso, 2º y 5º de la Ley de 11 de enero de 1881).—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario".

Es conforme.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, octubre 18 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día catorce del entrante noviembre, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente: un terreno como de una manzana y tres cuartos, ó sea como de 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, de superficie en parte plana y quebrada en una pequeña parte, sembrado de café, hoy parte de agricultura, sito en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, con terreno de Felipe Vargas; Sur, con propiedad de Petronila Castillo y Soto; Este, ídem de Pedro Alfaro y Lucas Castillo; y Oeste, ídem de Manuel Arroyo.—Este terreno tiene una entrada que le pertenece, que mide: 4 varas de ancho por 75 de largo, más ó menos, ó sea como 3 metros y 344 milímetros de ancho, por 62 metros y 700 milímetros de largo, que linda: por el Este y Oeste, con la propiedad de Petronila Castillo y Soto por sus extremos horizontales: Norte, con la finca descrita á que pertenece; y Sur, calle pública de por medio, con propiedad de Pedro Alfaro, valorado todo en seiscientos pesos, é inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad; pertenece á la mortuoria de María de Jesús Marillo y Rodríguez, se vende en pública subasta de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes y previa información de necesidad y utilidad, para pagar las costas y demás exigencias de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, octubre 21 de 1887.

INOCENTE GONZÁLEZ.

Juan González A.—Esteban Cordero R.
3. v. 3.

RECARDO DOBLES SÁENZ, Juez de 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste, Por el presente llama y emplaza á los reos Antolín Chavarría y Sebastián Chavarría, contra quienes, al folio 33 de la causa respectiva n.º 574, ha proveído el auto que dice así:—"Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste. Liberia, á las once de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—De conformidad con el artículo 7º de la ley de 2 de julio próximo pasado, ha lugar á formación de causa contra Antolín Chavarría y Villarreal y Sebastián Chavarría, el primero por el simple delito de lesiones graves perpetradas en la persona del señor Jesús Hernández y Marchena, y el segundo por el de complicidad en el mismo hecho.—Redúzcaseles á prisión cuando puedan ser habidos y prevengaseles nombren defensor. Dese cuenta de este auto, por medio de nota, á la Corte Suprema de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárceles para lo de su cargo; y por cuanto se ignora el lugar de sus paraderos, llámeseles por un solo edicto y pregón, en el cual se les fijará el perentorio término de quince días para que se presenten en las cárceles públicas de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les declarará en rebeldía.—Recardo Dobles.—Dámaso Centeno, Secretario".—En consecuencia previene á los referidos reos se presenten en la cárcel pública de esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes, juzgándoseles como á tales.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los referidos reos y presentármelos y las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan. Judicatura del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, octubre 22 de 1887

RECARDO DOBLES.

Dámaso Centeno,
Secretario.

Las personas que tengan acciones que deducir contra la mortuoria de Isabel Rolán Sáenz, preséntense á deducirlas en el término de nueve días.

Alcaldía 2ª de Cartago, octubre 28 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Sinecio Ortiz.—Jesús Mata V.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás legatarios que se consideren con derechos que deducir en los bienes que á su muerte dejó don Joaquín García Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado á deducir el derecho que tengan en la mortuoria á que dado principio.

Juzgado único constitucional.—Desamparados, á las once de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

HONORIO MONJE G.

Trifón Naranjo.—Juan Umaña M.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.
 - Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.
 - Cartago.—La de don Carlos Sancho.
 - Heredía.—La del Dr. don Manuel J. Flores.
 - San Ramón.—La de los Doctores Castro y Orlich.
 - Santo Domingo.—La del "Progreso."
 - Liberia.—La del "Porvenir."
 - Naranjo.—La de don José Mª Sánchez.
 - Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.
 - Grecia.—La de "Grecia."
 - Puntarenas.—La del "Pueblo."
- Agencia de Policía de Higiene.
San José, setiembre 27 de 1887.

Con motivo de haber sido rescindido el contrato entre este Municipio y don Jorge Ross, para el aseo, riego y reparación de calles, se previene á to-

dos los vecinos de esta ciudad: que hasta el día último del corriente mes serán recogidas por el contratista señor Ross, las basuras del interior de los edificios públicos y casas de particulares, debiendo en consecuencia, de esa fecha en adelante, hacerlo los interesados por su cuenta.

Asimismo se pone en conocimiento del público, que del día primero del entrante mes de octubre próximo en adelante, deben asear el frente de sus respectivas propiedades, en los días que á continuación se indican.

Lunes: la calle del "Comercio", la de la "Universidad", la de "Catedral" y la del "General Fernández."

Martes: la del "Cuño", la del "Seminario", la del "Laberinto" y la de la "Merced."

Miércoles: la de "Carrillo", la de "Chapui", la de "Goicoechea" y la del "Teatro."

Jueves: la de la "Fábrica", la de la "Paz", la del "Vapor" y la de la "Uruca."

Viernes: la de "Calvo", la de "Veldarde", la del "Obispo" y la de "Umaña." Las basuras de las calles deberán ser recogidas en montones para que sean alzadas por la Policía, en los días referidos.

Quedarán incurso en la multa de uno á cinco pesos, los que no dieren cumplimiento á esta orden.

FERMÍN LEÓN.

15— 8

ESTADO

de los fondos municipales de este cantón el 30 de setiembre de 1887.

Propios.

Ingresos.

Balace del 31 de agosto.....	\$ 2659-97
Por ot. 33840, alquiler de casas.....	60-00
" " 314, 346, diversiones.....	4-00
" " 342, 344, 347, patentes.....	31-00
" " 343, varios impuestos.....	10-00
" " 348, pesaje.....	6-00
" " destace de ganado vacuno.....	76-25
S. E. ú O.....	\$ 2847-22

Egresos:

A giro 2738, 280, sueldos.....	\$ 90-00
" " 281, subvención al Hospital.....	35-00
" " 282, mantención de reos.....	31-05
" " 284, 291, conducción de reos.....	4-00
" " 285, pago hechura plano Mercado.....	50-00
" " 286, fiestas cívicas.....	130-00
" " 288, refacción de edificios.....	15-00
" " 290, gastos de la Gobernación.....	4-20
" " 291, conducción de incurables.....	5-00
" " Honorarios del Tesorero.....	11-23
Balace para igualar.....	2461-74
S. E. ú O.....	\$ 2847-22

Policía.

Ingresos.

Por ot. 160, 162, 165, multas.....	\$ 27-00
" " 161, 163, 166, chinamir.....	52-70
" " 167, 170, alumbrado.....	69-70
" " 168, 169, varios impuestos.....	54-70
" " carcajales.....	17-25
Balace para igualar.....	802-40
S. E. ú O.....	\$ 1023-75

Egresos.

Saldo el 31 de agosto.....	\$ 784-42
A giro 32931, sueldos.....	165-60
" " 332, 337, 341, inhumaciones.....	24-00
" " 333, 336, reparación de edificios.....	10-50
" " 334, curación de mujeres públicas.....	8-45
" " 335, calzada del Estero.....	7-50
" " 338, conducción de reos.....	2-50
" " 339, reparación de calles.....	2-50
" " 340, conducción de incurables.....	5-00
" " Honorarios del Tesorero.....	13-28
S. E. ú O.....	\$ 1023-75

Tesorería Municipal de Puntarenas.—
Octubre 14 de 1887.

G. SARAVIA.

Vº Bº,

MIGUEL BRENES.

MOVIMIENTO

del fondo escolar del distrito Iº (San José) en octubre de 1887.

INGRESOS.

Saldo del mes anterior.....	\$ 99-14
Destace 445 boletas en setiembre próximo pasado 237.....	\$ 833-75
Tercenas tabaco de varios.....	51-00
Taquillas de aguardiente, varios.....	78-00
Patentes correa de varios.....	110-50
	\$ 673-25
	\$ 673-39

EGRESOS.

Alquileres casas á varios 308, 310, 11 y 312.....	\$ 216-00
Mueblaje á id. 306, 319 y 1943.....	164-55
Útiles á id. 314 20, 21, 22, 24 y 325.....	71-50
Reparaciones casas á Jorge Morales 323.....	50-00
Conserjes, sueldos á varios 209, 15 y 316.....	29-00
4 on de \$ 333-75, honorarios destace, conforma la ley, 237.....	13-35
Al Tesorero Municipal, canon paga de agua 3 meses, á 31 dic. Mº A. de Rivero, 313.....	4-00
Honorarios del Tesorero, setiembre.....	20-41
	\$ 568-81
Saldo en caja á 31 de octubre.....	103-58
	\$ 672-39

N. B.—Como de costumbre hasta el 9 del corriente se retirará del Banco el valor de la renta de destace correspondiente á octubre último.

Tesorería cantonal de Instrucción Pública.—San José, noviembre 17 de 1887.

Menardo Reyes,
Auxiliar.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Octubre 29.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio

18.⁵⁰ 24, 20.²⁵ 20.⁹²

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Nublº Nublº Nublº

Barómetro.—Término medio 668⁵⁰

Lluvia en milímetros 7.²⁵

Octubre 30.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

18, 22, 20, 20,

Viento.

NE. O. NO.

Estado de la atmósfera.

Nublº Nublº Nublº

Barómetro.—Término medio 668³⁵

Lluvia en milímetros 15.²⁵

ANUNCIOS.

AVISO.

Se vende la casa número 44 calle de la Universidad.

Echeverría & Castro.

6-v-4.

Baltasara Sáenz, Juliana, María Francisca y Rafaela Córdoba, hacemos constar: que desde esta fecha retiramos el poder que teníamos conferido al Licenciado don Juan Federico González; y por consiguiente no reconocemos ningún acto que como tal apoderado ejecute á nuestro nombre, dejándole en su buena opinión y fama.

Heredia, octubre 30 de 1887.

3 v. 1.

A quienes interese.

Vendemos un terreno como de trescientas sesenta manzanas, sito en "Las Piedades" barrio de San Ramón, contiguo á los terrenos de don Julian Volio.

Para precio y condiciones, pueden verse en San Ramón con don Ezequiel Jiménez, ó en ésta con

T. ALFARO & Cº

San José, 1º de novbre. de 1887.
8-v-1.

Sombreros de jipijapa

Tengo en ésta y en camino una gran partida de todas clases y tamaños que ofrezco vender por zurrone, á precios tan bajos como no se ha visto en esta República.

San José, octubre 20 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

20.-v.-7.

LA COSTARRICENSE

Fábrica de sellos de hule.

DE

T. Sibaja.—Alajuela.

Catálogo Ilustrado etc. donde los señores Echeverría & Castro, únicos

Agentes.

San José, noviembre 1º de 1887.
16-v-1.

AVISO

En esta fecha he retirado el poder general que tenía otorgado al señor don Felipe Alvarado, dejándolo en su buena fama y opinión.

Limón, octubre 20 de 1887.

H. SMITH.

10 v. 7.

AL PUBLICO.

En esta fecha he conferido mi poder general al señor don Antonio López Calleja.

San José, octubre 27 de 1887.

JOSÉ DURÁN.

8 v. 4.

LISTA

de la correspondencia detenida en la Administración General de Correos.

Apellidos y nombres.	Destino.	Cartas.	Motivos de su detención.
Aguilar Adolfo	Grecia	1	Devuelta
Angulo Ramón	Gnadalupe	2	"
Alvarado José de la Cruz	Esparta	1	"
Andermn Susana	Colón	1	"
Anderson Thomas	"	1	"
Bartley William	"	1	"
Blanco Francisco C.	"	1	"
Brodhurst A.	"	1	"
Blanco Francisco	"	1	"
Bever Carlos H.	Puntarenas	1	"
Castro Carlos	San Carlos	1	"
Cooper Henry	Colón	1	"
Clodomiro N.	Puntarenas	1	"
Casola N.	"	1	"
Davis Angelina	Santa Lucía	1	"
Davis Celestina	Colón	1	"
Escalante Clodomiro	Puntarenas	1	Murió
Espinosa José	San José	1	Desconocido
Echeverría Esteban	Puntarenas	1	Devuelta
Forster F. W.	"	1	"
Gale Margaret	Colón	1	"
Hodge Robert	"	1	"
Jiménez Pedro	Grecia	1	"
Jacquel Francisco	Colón	1	"
Knott Alfred	"	1	"
Kemble W.	"	1	"
Lopez Félix	San Juan	1	"
Lodge R.	Colón	1	"
Morris Charles	"	1	"
Millevat Alfredo A.	"	1	"
Minott Daniel	"	1	"
Meller H.	"	1	"
Mendiola Señor	Puntarenas	1	"
Niegleto Susan	Colón	1	"
Paretmrot John	"	1	"
Patterson C. S.	Puntarenas	1	"
Powell Thomas	Limón	1	"
Rodgers Thomas	Colón	1	"
Renard J.	Puntarenas	1	"
Ross & Lung	San José	1	Desconocidos
Span John	Aspinwall	1	Devuelta
Salas Mercedes	Grecia	1	"
Sánchez Custodio	Naranjo	1	"
Sánchez José María	San Isidro	1	"
Stewart Maria	Colón	1	"
Torres Ramón	Esparta	1	"
Tederssen & Cº	San José	1	Desconocidos
Tolezano Baltazara	Colón	1	Devuelta
Ugarte Miguel A.	San José	2	Desconocido
Vargas Pedro	Mojón	1	Devuelta
Watgen N.	Puntarenas	1	"

Dirección General de Correos.—San José, 29 de octubre de 1887.

El Oficial 2º
M. G. ESCALANTE h.